

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

31457

ORDEN de 27 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de enero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo número 21.580, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 18 de enero de 1980, por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.580 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Departamento de fecha 8 de julio de 1980, sobre sanción por incumplimiento del coeficiente de Caja correspondiente a la tercera decena del mes de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1983, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra la resolución del Ministerio de Economía de 9 de julio de 1980 sobre sanción por incumplimiento del coeficiente de Caja en la tercera decena de julio de 1979, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1983. P. D. el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

31458

ORDEN de 31 de octubre de 1983 por la que se autoriza a la firma «Lisac, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Lisac, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lisac, S. A.», con domicilio en Rosario, sin número, San Fausto de Campcentellas (Barcelona), y NIF A-08132532.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Metilato sódico al 30 por 100 (P. E. 29.45.00.9).
2. Tiourea (P. E. 29.31.80.1).
3. Aceto acetato de etilo (P. E. 29.18.85).
4. Acetil acetona (P. E. 29.13.18).
5. Anhídrido acético (P. E. 29.14.47).
6. Dicromato sódico (P. E. 29.47.39).
7. Metil naftaleno (P. E. 29.01.99).
8. Bisulfito sódico (P. E. 29.37.11).
9. Isopropanol (P. E. 29.04.12).
10. Furfuraldehído (P. E. 29.35.01.1).
11. Epiclorhidrina (P. E. 29.08.01).
12. Morfolina (P. E. 29.35.99.9).

13. Hidrato de hidracina (P. E. 29.28.05.1).
14. Carbonato de metilo (P. E. 29.21.10).
15. 2,6 Lutidina (P. E. 29.35.99.9).
16. Azo-bis-isobutironitrilo (P. E. 29.28.00.9).
17. Hexametilendiamina (P. E. 29.30.00.2).
18. Diclanamida sódica (P. E. 29.27.90.9).
19. Etoxi-etanol (P. E. 29.08.39.1).
20. p-cloroanilina (P. E. 29.22.49.9).
21. Acido glucónico, 50 por 100 (P. E. 29.16.31).
22. D-L Lisina base al 50 por 100 (P. E. 29.23.71).
23. Piridina (P. E. 29.35.25).
24. Inositol (P. E. 29.05.16).
25. Oxiclورو de fósforo (P. E. 29.30.90.9).
26. Beta picolina (P. E. 29.35.55).
27. Acido nítrico concentrado (P. E. 29.00.00).
28. Trietilamina (P. E. 29.22.14).
29. Acido acético glacial (P. E. 29.14.17).
30. Sulfanilamida (P. E. 29.36.00.2).
31. Acido glioxílico, 50 por 100 (P. E. 29.16.90.9).
32. Orto-fenilendiamina (P. E. 29.22.91.1).
33. Metanol (P. E. 29.04.11).
34. Mono etanolamina (P. E. 29.23.11).
35. Aceto acetato de metilo (P. E. 29.16.99.9).
36. Orto-nitroanilina (P. E. 29.22.49.9).
37. Cloroformo (P. E. 29.02.24).
38. Cloruro de cinc (P. E. 29.30.71).
39. Bicarbonato de aminoguanidina (P. E. 29.29.00.9).
40. Benzaldehído (P. E. 29.11.18).
41. Oxido de etileno (P. E. 29.09.10).
42. 3-acetil 6metil-1,2-Piran-2, 4(3-H) diona (P. E. 29.35.99.9).

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

- I. 5, Nitro-rotato potásico, monohidrato (P. E. 29.35.99.9).
- II. M.P.B. (Menadiona pirimidinól bisulfito) (P. E. 29.13.69).
- III. Clorhidrato de furaltadona (P. E. 29.35.99.4).
- IV. 2,6 piridindimetanol (P. E. 29.35.99.9).
- V. Digluconato de clorhexidina sol. al 20 por 100 (posición estadística 29.28.39.2).
- VI. Aspirina Lisina (P. E. 29.23.71).
- VII. Vitamina K-3 hidrosoluble (P. E. 29.13.69).
- VIII. Nitrofurazona (P. E. 29.35.89.1).
- IX. Hexanicotinato de meso-inositol (P. E. 29.35.31).
- X. Acido 2-cloro-nicotínico (P. E. 29.35.99.9).
- XI. Sulfaquinoxalina sódica (P. E. 29.36.00.9).
- XII. Oloquinox (P. E. 29.35.99.9).
- XIII. Nitrovin (P. E. 29.35.99.4).
- XIV. Furazolina (P. E. 29.35.89).
- XV. Metil clorpindol (P. E. 29.35.99.9).
- XVI. Acido nicotínico (P. E. 29.38.10).

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos que se exporten de cada uno de los productos señalados, se podrán importar, con franquicia arancelaria, o se dará en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades de mercancías siguientes:

Producto I:

- 251,5 Kgs. de metilato sódico, 30 por 100 (72 por 100).
- 105,2 Kgs. de tiourea (72 por 100).
- 181,6 Kgs. de aceto acetato de etilo (72 por 100).

Producto II:

- 38 Kgs. de acetyl acetona (30,5 por 100).
- 335,1 Kgs. de anhídrido acético (100 por 100).
- 673,8 Kgs. de dicromato sódico (84 por 100).
- 159,4 Kgs. de metil naftaleno (89,7 por 100).
- 176 Kgs. de bisulfito sódico (85,70 por 100).
- 98,4 Kgs. de isopropanol (100 por 100).

Producto III:

- 247 Kgs. de anhídrido acético (110 por 100).
- 69 Kgs. de furfuraldehído (61,5 por 100).
- 100 Kgs. de epiclorhidrina (74,4 por 100).
- 100 Kgs. de morfolina (75,9 por 100).
- 70 Kgs. de hidrato de hidracina (80 por 100).
- 29 Kgs. de metilato sódico (100 por 100).
- 145 Kgs. de carbonato de metilo (62,8 por 100).
- 53 Kgs. de ácido nítrico concentrado (66 por 100).